FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/26

En Valladolid, a las 19:46h. del 27 de Abril de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/25, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CADETE FEMENINO (JORNADA 22)

· **RODRIGUEZ CLEBA CADETE - RENECAL BM FUENTES CARRIONAS**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENTES CARRIONAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

3. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **TAMDIS BM AULA - IFS BM. SARIEGOS**

Sancionar al ARBITRO PABLO GONZALEZ DE LA IGLESIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta en tiempo y forma. .

Sancionar al ARBITRO PABLO CASTELLANOS GARCI del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta en tiempo y forma. .

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **ABANCA ADEMAR LEÃ³N MARISTAS - TAMDIS BM AULA**

Sancionar al ARBITRO LUIS JUAN LOPEZ IGLESIAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta en tiempo y forma..

Sancionar al ARBITRO ANDREA GARCIA CABEZAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta en tiempo y

forma..

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

· **IFS BM. SARIEGOS - ABANCA ADEMAR LEÃ³N MARISTAS**

Sancionar al JUGADOR HUGO COLINAS SIERRA del equipo IFS BM. SARIEGOS, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por gritar, mientras se dirigía al vestuario,: "Putas mujeres". Tras avisarle que se indicaría en el anexo del acta pidió disculpas..

6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 22)

· **BRICO CENTRO ARANDA VDA A - LOGISTICA TUTOR BM ZAMORA**

Sancionar al JUGADOR IRENE RAMOS MURIEL del equipo LOGISTICA TUTOR BM ZAMORA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por realizar una peineta a los árbitros cuando pasaba por su lado mientras se dirigía a los vestuarios. .

Sancionar al ENTRENADOR IVAN RODIÑO GARAT del equipo LOGISTICA TUTOR BM ZAMORA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34 del mismo texto por dirigirse al colegiado en los siguientes términos: "vergonzoso, vergonzoso, ´vergüenza debería daros". .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 18)

· **GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - BALONMANO ARROYO B**

Sancionar al ARBITRO SAMUEL TORRES PEREZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta en tiempo y forma. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/25 procede a imponerse sanción en su grado mayor, siendo esta de un 10 por ciento de la tarifa del encuentro.

Sancionar al ARBITRO DAVID MARTIN RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el acta en tiempo y forma. Habiendo sido sancionado por los mismo hechos en el acta 2223/14 procede a imponerse sanción en su grado mayor, siendo esta de un 10 por ciento de la tarifa del encuentro.

8. OTRAS SANCIONES

· **CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 173 del Reglamento de Partidos y Competiciones, por no facilitar ordenador a los colegiados de los encuentros de la Fase de Sector..

9. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"**

Se procede a la apertura del pertinente expediente de información reservada, en vista a la presentación de alegaciones y a la resolución de la solicitud de los derechos de formación de la jugadora Dña. LAURA GARNACHO BENITO, petición llevada a cabo por el CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID dirigida al CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, quien es poseedor de los mismos.

Se conceden diez días hábiles a CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA para que presente las alegaciones que considere oportunas.

- **CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID | CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Se procede a la apertura del pertinente expediente de información reservada, en vista a la presentación de alegaciones y a la resolución de la solicitud de los derechos de formación de la jugadora D. PABLO MAYOR TOMILLO, petición llevada a cabo por el CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID dirigida al CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, quien es poseedor de los mismos.

Se conceden diez días hábiles a CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT para que presente las alegaciones que considere oportunas.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN